



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-01814653-E-UBA-DME#SSA_FFYB, Propuesta de designación Dr. Diego L. IACOVONE

VISTO, la RESCS-2020-156-E-UBA-REC, mediante la cual se designa al Dr. Héctor Juan PRADO (DNI 25.435.728 – Clase 1976) en el cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación parcial, en la cátedra Tecnología Farmacéutica II, asignatura Tecnología Farmacéutica II, del Departamento de Tecnología Farmacéutica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESCD-2020-257-E-UBA-DCT_FFYB, se ratifica en todas sus partes y alcances la REDEC-2020-1910-E-UBA-DCT_FFYB dictada "Ad-referéndum" del Consejo Directivo, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el Dr. Héctor PRADO, en el cargo de Profesor Regular Adjunto, dedicación parcial, de la Cátedra de Tecnología Farmacéutica II, del Departamento de Tecnología Farmacéutica, ello a partir del 1° de noviembre de 2020.

Que en la RESCS-2020-156-E-UBA-REC se deja establecido que el jurado encargado de entender en el concurso respectivo, integrado por los doctores Silvia Edith LUCANGIOLI, Laura Silvina FAVIER y Pablo QUIROGA, propone el siguiente orden de méritos: 1° Héctor Juan PRADO, 2° Diego Luis IACOVONE, 3° Gustavo Miguel BARZOLA, 4° Romina Julieta GLISONI y 5° Julieta Celeste IMPERIALE.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Resolución 4362/12, corresponde

efectuar la propuesta de designación del concursante Diego Luis IACOVONE, atento al orden de méritos antes mencionado.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, lo determinado en el t.o. Resolución CS N° 4362/12 y lo acordado en la sesión del día 13 de abril de 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la designación del Dr. Diego Luis IACOVONE (DNI 22.156.609 - Fecha de Nacimiento 03/04/1971 – Legajo 125.582 – Partida 221-56), en el cargo de Profesor Regular Adjunto, dedicación parcial, de la Cátedra de Tecnología Farmacéutica II, asignatura Tecnología Farmacéutica II, del Departamento de Tecnología Farmacéutica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – INC 1 – Gastos en personal – Finalidad 3 – Función 4 – Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; y pase a la Dirección de Concursos para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; oportunamente, archívese.